

**INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
POR LAS QUE SE ADAPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS Y CERTIFICADOS DE IDIOMAS NIVEL
AVANZADO A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GTA**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha puesto en funcionamiento una aplicación para la gestión de las solicitudes y propuestas de títulos no universitarios y certificados de idiomas nivel avanzado (GTA), así como para la gestión del registro de títulos no universitarios de Aragón, que facilite la transmisión de información de los alumnos de Aragón entre todos los actores que participan en la conformación de la información necesaria para la edición de los títulos académicos no universitarios: los centros docentes concertados, los centros públicos, la Inspección Educativa, los Servicios Provinciales y la Dirección General competente en materia de títulos proponentes.

La aplicación GTA permite la gestión de títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La introducción de la citada aplicación, hace necesario unificar criterios y precisar algunos aspectos del procedimiento para la expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios y certificados de idiomas de nivel avanzado, por lo que las actuales Instrucciones vienen a adaptar el procedimiento que actualmente se estaba utilizando a esta aplicación informática.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Planificación y Formación Profesional, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Con carácter general, los centros educativos cargarán en la aplicación de títulos de Aragón, GTA, las propuestas de títulos del curso 2015/16 a partir del lunes 16 de enero de 2017.

Para ello, subirán el archivo que les proporcione su herramienta de gestión académica y lo tramitarán en la aplicación GTA al Servicio Provincial respectivo.

En el caso de centros que no puedan generar el archivo anteriormente citado, deberán mecanizar sus propuestas directamente en GTA.

En todos los casos, los centros deberán remitir las propuestas de títulos en formato papel con idéntico procedimiento al utilizado hasta la fecha.

Segunda.- Los Servicios Provinciales procederán al estudio de las propuestas, subsanando o requiriendo la subsanación de los errores o deficiencias.

Una vez correctas, el responsable (tramitador) que designe cada Servicio Provincial, enviará los registros de títulos a Portafirmas para su validación por parte del responsable (tramitador) designado por el Servicio Provincial a estos efectos.

Tercera.- Una vez firmados los registros se enviarán a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional (Servicio Centrales (SSCC) en la aplicación GTA). Desde esta Dirección General se tramitarán al Registro Nacional del MEC y posteriormente a la imprenta para su expedición.

Cuarta.- Tramitación de los títulos correspondientes al curso 2014/15.

Para el caso concreto de los títulos correspondientes al curso 2014/2015, los centros deberán proceder del siguiente modo:

a) Para las propuestas en formato papel.

Los centros que a la fecha de estas Instrucciones no hubieran remitido las propuestas en formato papel, deberán hacerlo antes del lunes 31 de octubre de 2016.

Aquellos centros que las han remitido con anterioridad a esta fecha, no será necesario que las envíen nuevamente.

b) Archivos generados por las herramientas de gestión académica.

Para los archivos de títulos del curso 2014/2015, los centros deberán cargar estos títulos en GTA, subiendo a la aplicación el archivo que se genera en su herramienta de gestión académica, o bien mecanizando los datos, de acuerdo con el Manual referido en la Instrucción Quinta.

c) Incidencias en la carga de archivos en GTA.

En caso de que la carga de archivos en GTA genere algún problema para los centros, lo deberán poner en conocimiento del Servicio Provincial correspondiente por correo electrónico, detallando qué tipo de archivo es el que plantea dificultades al ser cargado.

El Servicio Provincial valorará, con esta Dirección General y el Área de Informática de la Secretaría General Técnica, cómo resolver las incidencias que se comuniquen de manera individualizada, a la vista de la naturaleza de las mismas, y procederá a ponerse en contacto con el centro para solucionar la dificultad.

d) Plazos.

En todo caso, el envío de los títulos deberá realizarse a partir del jueves 15 de septiembre de 2016 y hasta el lunes 31 de octubre de 2016.

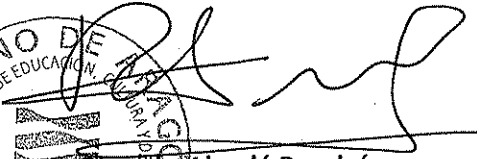
Quinta.- El Manual GTA, que se adjunta como Anexo a estas Instrucciones, se aplicará a los títulos correspondientes al curso 2014/2015. Por tanto, a partir de la fecha de estas Instrucciones se procederá a utilizar la herramienta informática preparada a estos efectos

con incorporación y tramitación a través de GTA de los títulos correspondientes al curso 2014/15 y sucesivos.

Sexta.- La Dirección General de Planificación y Formación Profesional ha procedido a implantar esta aplicación informática en la gestión de títulos no universitarios de Aragón con objeto de mejorar la gestión de los mismos y reducir los plazos de entrega a los interesados, por lo que, una vez que se implante definitivamente esta herramienta informática, se informará y propondrá a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que tenga en consideración en el contrato de expedición de títulos el número total de títulos susceptibles de emisión en futuros ejercicios presupuestarios.

Zaragoza, 24 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL


Ricardo Almalé Bandrés
